



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 374 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo,

1 3 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Los Informe Técnico Nº 220-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Maricruz Rivera Cerrón,** trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, en su segundo párrafo precisa: "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares". "Énfasis es nuestro);

Que, en el presente caso, la trabajadora Maricruz Rivera Cerrón, viene solicitando la suspensión de sus servicios por motivos de salud, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico N° 00111267, con el que está demostrado su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizarle la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo:

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 653-2016-GR-JUNIN/PR;











SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, el día 19 de mayo del 2017, conforme al Certificado Médico N° 00111267, a favor de doña Maricruz Rivera Cerrón, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antimieta Vidalón Robles

SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF RJRH/SDORH bay/phs